

DON GUILLERMO M. LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO DEL PONIENTE ALMERIENSE,

CERTIFICO: Que la Junta General del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense, en sesión ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el Acuerdo del siguiente tenor literal:

3º. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES CON CARGO A DOTACIÓN ECONÓMICA 2024 CORRESPONDIENTE A HIDRALIA, S.A, AL OBJETO DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE BIOGÁS.

Se da cuenta del Decreto dictado por el Presidente del Consorcio el día 9 de febrero de 2024, del siguiente tenor literal:

"La Junta General del Consorcio Núm. 51 celebrada el 21 de diciembre de 2023, aprobó, entre otras, el Plan de Inversiones con cargo a dotación económica del ejercicio 2024 correspondiente a Hidralia, S.A. por un importe de 338.075 €.

El 8 de febrero de 2024 Hidralia, S.A. presenta escrito ante el Consorcio solicitando la aprobación de una modificación de su Plan de Inversiones con cargo a dotación económica para 2024 en la que, "atendiendo a necesidades presupuestarias del Consorcio para continuar con la subvención concedida en el PERTE de Biogás" se modifica con la eliminación de dos de las actuaciones y la inclusión del Proyecto PERTE BIOGAS y que asciende a 344.374 €.

Atendiendo a la importancia del proyecto PERTE BIOGÁS, que se añade al Plan de Inversiones 2024 de Hidralia, S.A. en cuya Memoria General se indica que "el objetivo del proyecto propuesto es la ampliación de la línea de digestión anaerobia de la depuradora, duplicando su capacidad. Añadiendo además un sistema de cogeneración para la valorización del caudal completo del biogás producido. Esta actuación será ejecutada dentro de las instalaciones de la propia EDAR Roquetas: El proyecto permitirá digerir el doble del fango producido de la EDAR de Roquetas de Mar, tratando 50.000 toneladas anuales más de lodos en digestión, transformando las 100.000 toneladas totales anuales de lodo en un gas renovable (biogás), que será utilizado mayoritariamente para la generación de energía renovable en una planta de cogeneración." Por cuanto antecede y de conformidad con el

acuerdo de la Junta General del Consorcio de 5 de diciembre de 2023, de nombramiento de Presidente y de acuerdo con lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, es por lo que VENGO A RESOLVER:

Primero.- APROBAR la modificación del Plan de Inversiones con cargo a dotación económica correspondiente a Hidralia, S.A. que quedaría como sigue:

INVERSIÓN	COSTE ESTIMADO
<i>Actuaciones de reparación de fisuras por corrosión de armaduras, de protección frente a ataques por ácidos y de protección de muros a exposición ambiente en pretratamiento decantación primaria, tratamiento y decantación secundaria</i>	<i>104.000 €</i>
<i>Estudio de optimización de la línea de gas</i>	<i>21.500 €</i>
<i>Mejoras y adecuación línea de gas</i>	<i>5.500 €</i>
<i>Proyecto PERTE Biogás</i>	<i>206.174 €</i>
<i>Medidores radar nivel de fango en Digestor y depósito tampón</i>	<i>7.200 €</i>
	<i>344.374 €</i>

Segundo.- Dar cuenta del presente Decreto a Hidralia, S.A, así como a la próxima Junta General del Consorcio que se celebre. "

La JUNTA GENERAL queda enterada.

Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F. y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al margen del mismo, cuyo autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.